



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 626 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Expediente N° 19340-22, que contiene el Informe N°349-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, en relación a la renovación de destaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, acuerdo a las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31553, "Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153", indica: "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición", siempre que cumplan con el requisito de contar con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de Octubre del 2022, el servidor nombrado SALVO PUSA Jesús Hernán, con el cargo de Tecnólogo Médico, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría, solicita renovación de destaque para el periodo 2023 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital "María Auxiliadora", realizando internado médico, el cual culmina el próximo año 2023;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

M.C. MARIA E. BENAVENTE DIAZ
FEDATARIO
Fecha: 04 NOV. 2022

Que, con Informe de visto, se concluye que es procedente aceptar la renovación de Destaque del servidor nombrado Jesús Hernán SALVO PUSA, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé hacia el Hospital María Auxiliadora;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022 y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de destaque del servidor nombrado **Jesús Hernán SALVO PUSA**, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo 1, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé hacia el Hospital "María Auxiliadora", desde el **01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023.**

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor profesional para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor nombrado en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

STMG/CAVÑ/udlts
Oficina de Personal (1)
Unid/Áreas Personal (7)
SINPERS (1)
Legajo (1)
Interesado (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autorizado

M.C. MARIA ESCHER BENAVENTE DIAZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 04 NOV. 2022

